

MERCADERES BURGALESES EN LOS INICIOS DEL COMERCIO CON MÉXICO*

Enrique OTTE
Universidad Libre de Berlín

7.

Pedro de Maluenda a Hernando de Castro. (Vera Cruz, 15. X.1521).

Señor primo: De la çibdad de Tenustitán os escreví muy largo [en] respuesta a una carta suya, que reçebí con el dotor Hojeda. Por la qual le respondía largo, y le dezía largamente de las cosas de acá, y de la guerra que teníamos, y çerco sobre la gran çibdad. Y después plugo a Dios se tomó, sin que quisieron hazer virtud ninguna, sino por pura fuerça, asta que no quedó piedra en ella por quemar y destruir. Y el señor della se tomó a vida, el qual a estado y está preso, porque no quiere dezir del thesoro que lo tiene escondido. Ase hallado hasta agora en la dicha çibdad dozientos mill pesos de oro escasos, que no es nada para lo que avía de aver. Después de tomada la çibdad, no obstante que tenía allá arto que hazer en cobrar lo que me devían, me vine a esta villa luego a ruego del capitán y del thesorero, a tener aquí el cargo de tesorero por Alderete, porquél no podía venirse de allí. Y así porque me lo mandaron como porquel dicho thesorero se ofresció a me cobrar todas mis debdas, lo ove de açetar, también porque yo tenía que hazer acá en la villa. Así que, señor, estoy aquí de estancia, y estaré algunos días, aunque çierto ay tanta diferençia destar en esta villa a estar la tierra adentro como destar en el

* Continuamos aquí la publicación de las cartas, que iniciamos en el número anterior de *Historia Mexicana* (vol. XVIII, núm. 2, julio-septiembre, 1968).

infierno o paraíso. Que éste es [lo] más des[am]parado del mundo, y la tierra adentro la más apasible. Aunque yo, loado Dios, como estoy ya hecho a la tierra, donde quiera me hallo bien. Avrá ocho días bino aquí una caravela, que enbía el liçençiado Çuaço, en la qual resçebí una carta de vuestra merçed de Santiago, en respuesta de la que yo le escreví. Con la qual çierto uve mucho plazer con lo que me escribe con su ida a Castilla, porque espero, plaziendo a Dios, será cosa provechosa haziendo lo que dize hará. Acá le espero presto, conque quiera que venga, que plega a Dios le traer presto y con bien, y con tanta prosperidad como yo deseo. Y todo lo que va a negociar me paresçe muy bien, y pudiéndolo aver no lo dexé. De las cosas que para acá son buenas ya lo sabrá, aunque se mudan los tiempos. Agora le hago saber questá la tierra tan falta de todo que piedras se venderían. Que no ay harina ni vino ni ropa ninguna en la tierra. Y çierto el primero que venga hará buen viaje, porque, como digo, no ay nada en la tierra. Después que vuestra merçed partistes de Santiago me paresçe llegó allí una caravela, que yo enbí a la Trinidad para que cargase Diego de Vargas, que la compré aquí. Y andava por allá perdida por la vía del norte, que aportó a Santiago, donde alló a Bargas; y me escriven se partió luego para la Trinidad para la cargar. Es caravela que traerá más de veinte bestias; plega a Dios venga con bien, que haremos buen viaje, porque no se espera otra agora. Resçebí la caxeta que vuestra merçed me enbió, la qual oy en este día abrí. Las medallas creo se venderán. El otro rescate vale muy poco acá, porque ha venido, y ánlo tenido en tan poco que no dan ya cosa ninguna por ello; y para hecho de rescatar oro no darán un peso de oro por quanto restan aí en Flandes. Y lo que algo vale es que dan en algunos cabos, aunque ya en los menos, algo de comer por ello. Y quando aquí venimos valía algo, y después a venido tanto que no es nada. Las margaritas son buenas, e yo vendí, de que vine, a diez pesos el çiento dellos. Y agora se an vendido y venden hartas a un peso el çiento, y los diamantes por ese preçio; aunque éstos que avía no los quieren acá sino los turquesados. El avalorum se a vendido, e vale doss tomínes el mazo, que son veinte e çinco sartillas. Sobrava más, así que se procurará de vender lo mejor que pudiere. E hágole saber que, si otra tierra no se descubre la tierra adentro más de la descubierta, que no vale nada acá el rescate, ni se dan por ello los indios. Todo, como digo, se hará lo mejor que pudiere. Y si me lo comprar todo razonablemente, no dexaré de lo vender y, si no, poco a poco, moderándolo.

Las cartas que enbió para el thesorero le he enbiado. El es mucho amigo de vuestra merçed, y así es la persona a quien yo más en esta tierra tengo por señor e amigo, persona que lo merece. En los bienes que dexó Herrera, que heran de Juan de Ríos, ya le escreví al dicho Juan de Ríos en mi caravela cómo el thenedor de los difuntos me los sacó por pleito, que no los pude más defender; y así se lo enbié por testimonio al dicho Juan de Ríos. Y yo, como digo, se los he pagado todoss mill e quinientos e quarenta e tress pesos que heran. Y tengo carta de pago y sentençia, y el señor Nebreda ni Ríos ni nadie se puede queixar de mí, porque no he podido más. Que más de veinte e çinco pesos de oro me cuesta el pleito por defender. Así que, como le escreví al señor Juan de Ríos, enbié poder de nuevo para lo cobrar. No sé si bastará éste que enbía agora al thesorero. Yo se lo he enbiado. Que conmigo, como digo, no tiene ya más que hazer, sino que yo le he pagado mill e quinientos e quarenta e tress pesos; que le doy mi fe no le devo çient pesos dello. Y esto de difuntos está tan malo de sacar después del thenedor, que paresçe que se ensuelve en él como landre, como creo que será de los bienes de Hernando de Santa Cruz. Que, a buena fee, de más de ochoçientos pesos que creo se hizieron de sus bienes, no se saquen dozientos e çinquenta pesos de su poder. El poder de su madre reçeví, y ando agora por sacar el inventario y almoneda que está aquí de sus bienes, y enbiárselo a Françisco de Santa Cruz, questá la tierra adentro, donde está el thenedor, para que le tome quenta e razón de todo. Aunque como, señor, sabe, el dotor Hojeda truxo carta de justiçia para enbargar los bienes, y hasta agora hizo çierto abto, y álo dexado, si más no haze. Creo nos dará los bienes. En todo se hará lo posible por amor de la señora su madre, y porques razón. No sabría qué más le escrevir, sino pedirle por merçed que, si algunos días por allá estoviere, que me escriva donde quiera que estoviere, que así haré yo. Agora se haze fundiçión, y creo cobraré la mayor parte de lo que me deven; que hasta aquí quanto he avido he dado al thenedor de los difuntos por le acabar de pagar. En los navíos que allá fueren procuraré denbiar los más dineros que pudiere allar, y si alcançaren a vuestra merçed allá. Si no, irán a Graviel de Salamanca. Nuestro Señor guarde y prospere su muy virtuosa persona, como desea. Desta Villa Rica, a quinze de otubre de mill e quinientos e veinte e uno años. Al serviçio de vuestra merçed, Pedro de Maluenda.

(A mi señor primo, el señor Hernando de Castro, en la isla de Cuba o en Sevilla, o donde estoviere).

8.

Francisco de Herrera a Alonso de Nebreda. (Santiago de Cuba, 5.X-12.XII.1521).

Jesús. En Santiago de Cuba, çinco de octubre 1521.*

Señor:

En la nao de Bartolomé Sánchez, donde venían las dos pieças de raso e otra de terciopelo, reçebí una breve de vuestra merçed, e con ella la memoria de las debdas perdidas, e ansimismo otra carta para Fernando de Castro, tresslado de otras que vinieron de la Española, la mía fecha de veinte e doss de junio, e la suya de 15 e 25 de mayo, çerrada en los mesmos veinte e doss de junio. E quando éstas llegaron aquí de vuestra merçed, que fue en primero de setiembre, creo mediante Dios que sería çerca de allá Hernando de Castro en la nao de Ambrosyo, donde vuestra [merçed] avrá sabido todo lo de acá muy por estenso. Plega a Dios les aya dado muy buen viaje. Y por ésta haré respuesta a las de vuestra merçed, e de lo que acá ay e me paresçe, aunque en Juan Fernádes espero escrevir largo, que se espera cada día. Y éstas irán a la ventura, porque la nao va a cargar de açúcar a Puerto de Plata.

Veo lo primero la pérdida de vuestra merçed, que a sido muy grande. Que en el alma me pesa, así por la pena de vuestra merçed y soledad como por la malograda. Que plega a Dios aya miesricordia della, y la tenga en su gloria. E a vuestra merçed dé tal sufrimiento qual lo pueda llevar, con el mucho çeso y cordura que en vuestra merçed cabe. Y en semejantes adversidades se muestran los coraçones animosos para sufrirlas con mucha paçiençia, la cual falta aver, e rogar a Dios por su ánima. La qual creo, segund su bondad, está en el cielo, donde plega a Él hagamos tales obras que le merescamos, amén.

Quanto a la seda que reçebí en la dicha nao, traía tanta goma que huían dello, porque se abre a traello en jubón. E aún dezían que no hera de Granada, ni de pelo e medio. Ello es bueno çierto. Y e bendido de terciopelo obra de quinze varas, a tress pesos. Y del razo no e vendido sino poco, a un peso e doss tomines. Que como en la mesma nao venía terciopelo del maestre e otras personas, lo an dado aquí a dos pesos dos tomines, e aún oro de Yucatán, que no sube de diez e ocho a diez e

¹ En el texto: 1522.

nueve quilates, a quatro çientos e çinquenta. Y después an pregonado que valga a como cada uno se aviniere, porque aquí no le pueden dar ley, más de tocallo. Y es oro que, si onbre lo toma, no puede salir dello, ni trocallo como lo desta isla, salvo enbiallo allá como lo reçibiere. Así que hasta aquí reçibíase mucho daño, y en dar las mercaderías, que lo hazian valer a quatroçientos e çinquenta. E agora ay algund medio mejor, como digo, aunquel mejor no es bueno. Pero a de guardar hombre la mercadería o, si no, bien vendella, e no la fiar, porque no ay dita buena. Y en fin son yelas quando llenas quando vazías, y la buena ropa se vende entre año.

Ansimismo llegó aquí en treze de setiembre la nao* de Chorrucá e maestre Martín de Rentería, vezino de . . . (?), donde reçibí la resta de la ropa que Diego Díez me enbía, ques una caxa grande de Flandes e otra pequeña, e una sera de xabón. Y beso las manos de vuestra merçed y a él por el trabajo dello. Que si yo bivo e acá tengo salud, en lo a mí posible me tienen comprado para su serviçio. Beo cómo quedan allá diez ducados, poco más o menos; que por ser poco no lo quisiera derramado, porque escribe Diego Díez no bee en qué los echar. Quisiera que en lienço de Ruán, que fuera bueno. Me lo mandará enbiar por donde vuestra merçed lo mandara proveer en lo que le paresca. Pues es mucho lo poco para mí, y ello e yo a serviçio de vuestra merçed.

Paréçeme escribe Diego Díez valen los lienços caros: Ruán ancho a quarenta e siete, y entre ancho a quarenta e quatro. Esto me maravilla, que lo ancho, siendo bueno, al precio no es caro quando no sube deso, lo qual como vuestra [merçed] sabe es para acá, y no lo entre ancho.

Ansimismo escribe vuestra merçed nunca a fenescido con el señor su hermano Hernando de Nebreda. Razón fuera que se quitara de más enojos y echallo a un cabo, aunque sea perdido, e no acrescentar su fatiga. Y pues vuestra merçed es tan cuerdo que me escribir en ello no aprovecha, abrá dado horden en ello. Y también en lo de Juan de Ríos emos sabido aquí está tal que dezían no escaparía. Plega a Dios le aya dado salud, para que con ella se remedie lo que por vuestra merçed le deven en aquella isla. Que podrá dezir que de un cavo le çerca Duero y de otro Peña Tajada, como dizen así. También lo digo por lo de Yucatán, donde murió mi hermano, que Dios aya, como abrá sabido. Y la hazienda está en poder de Maluenda. Que en aquello soy çierto no abrá riesgo, sino alguna dilación, porque dizen él está rico y pagará. Y para cobrarlo vuestra merçed avrá proveído

* Abreviatura: "Aye".

quando ésta llegare con el paresçer del señor Hernando de Castro, e con su poder y escripturas, y cargazón que tenía Juan de Ríos, como digo. Plega a Dios aya estado tal para que aya podido ir allá a Castilla, así para le consolar como para dalle quenta de todo. Aunque quenta sin dineros no le paresçerá es buena ningund tiempo en cosas semejantes.

E visto la relación e memoria de las debdas que Medina Polanco, que Dios aya, truxo a cargo de Hernando de Nebreda. E ya yo sabía destas debdas o escripturas, las quales Pedro de Gradilla, que hazía aquí por Hernando de Carrión, el qual es ido agora a Yucatán, sacó cartas descomunióon hasta matar candelas, e nunca hasta agora a paresçido cosa dello. E por la memoria yo me e bien informado de personas que de baquía e a la sazón eran aquí. E todos dizen que él cobró muy bien aquí, e llebó consigo el dinero y escripturas. Y en los testimonios que a la sazón heran, a lo menos en las escripturas de un Escalante, que aí llevaron por la inquisición, no paresçe nada en las pocas que ay; porque también se an perdido, como perdería el alma si le quemaron. Y también todas las más de las personas que venían en la memoria questán en Yucatán e aún muertos, sólos dos está[n] aquí, ques el uno Giralte Bul, que deberá nueve pesos y tomines. Y éste muestra doss y tress testigos cómo los pagó y le hizieron secuçión. Y el otro es Gerónimo de Alanís, que vino agora de Yucatán, casado aquí, de los seisçientos e veinte e seis pesos de escripturas que resçibió en su poder, el qual dize mostrará carta de pago cómo resçibió dél las escripturas Medina Polanco, e aún dize que se las llevó consigo. E aunque aquí estuviesen las personas, no hallando escripturas ni mostrándogelas, no les podrán apremiar más de su juramento. Y en Yucatán ay algunos de la memoria que son bivos, segund me e informado, pero están pobres con la pérdida de la çibdad de Venecia.* Así que, ésta es la relación que puedo dar a vuestra merçed e no podido saber. E así puede hazer la quenta, si [a] alg[un]o no le muerde la ocnsciencia, la qual acá ay muy poca, e no deve fiar hombre de su padre que sea.

A lo que vuestra merçed dize de los reçagos que acá dexó el señor Hernando de Castro, e que huelga de la conformidad, entre padres e hijo se suele aver enojos, vuestra merçed a holgado dello, e yo no menos, aunque al cabo an caído sobre mí las costas. Ya avrá visto lo que acá queda por su libro, lo qual es todo para la fundición primera. Todo está en buenas personas. Que

* En el texto: "beneficia".

yo soy çierto a mi paresçer que pagarán al tiempo con el favor del señor Juan Enríquez, alguazil mayor, quien tiene el poder, también como yo questoy en su posada, donde me dexó Hernando de Castro, ques muy entrénsico amigo suyo. E como digo, al tiempo ponerse a toda diligencia que se cobren, y se enbien los dineros, que es lo prinçipal. Ansimismo se enbiarán dozientos pesos, que binieron de Jamayca, en la primera nao que de aquí parta. Que de mi boto ya se ovieran enbiado por vía de la Española, si los tuviera yo. Y pues no se a hecho, de aquí se enbiarán, pues harán más provecho allá que acá.

Paresçe que dexó de pagar Françisco de Garay çiento e sessenta e tress pesos e tomines, que ha de pagar la fundiçión primera. E como esto de Yucatán e de su río de Panul no le a salido bien e gastado mucho, no se halló con dineros, sino antes nesçesitado. Él escribe a Hernando de Castro bien largo, la qual irá aquí, con una memoria de çiento e nueve arrobas de cobre para su ingenio de açúcar, e memoria de las calderas y cosas. Dize en su carta que quería que fuese doblado, para dos ingenios, porque tiene unas cañas de açucar lexos de otras, y en cada parte a menester hazer un ingenio. Que dizen terná para coser treinta mill arrobas de açúcar. Creo a de valer buen preçio acá, segund se dan a ello. En la Española vale a ducado. Esto es una cosa honda de lo de Garay del açúcar, que se podría emprender una negoçiaçión. Pero él quiere que saquen el dinero de la bolsa para dos ingenios, e una dozena o doss de negros. Y desenbolsar ochogientos o mill ducados, que costaría, no me paresçe es cosa hazedera, y esperar a doss años, quando él lo pueda pagar. Desto más entera relación le abrá dado Hernando de Castro.

Pues está más en ello que yo, e digo que el dinero gana al dinero, e quanto a ello no digo más, salvo que en la cobrança de Jamayca que debía Garay e otros gastó Carrión, Dios le perdona, que murió venido de allá, veinte e quatro pesos. Que si en lo que queda se gasta otro tanto, abrá menos que cobrar. Soy çierto que aquí lo cobraremos lo que queda, porque está aquí Alonso Lucas, a quien se dio la ropa.

Lo que puedo responder a la carta de Hernando de Castro e a la mía, lo que he dicho me paresçe basta y es la sustancia. Sólo resta dezir preçios de mercaderías. Que aquí, como sabrá, ay poca gente, porque Yucatán la a asolado della. E agora la que ay fasta la fundiçión nona está, solo el pueblo, y no tan solo que algunos tenían neçesidad de algunas cosas de vestir e cosas de comer, que an venido a conprarlas y se hartan con poco. Camisas ante que viniese esta nao valían de Ruán un peso diez e ocho reales. E çapatos de todas suertes a seis e a siete e a ocho reales

de oro. E alpagates a diez granos, que ay hartos en el pueblo. Sillas ginetas enteras en valido quinze pesos; más que medias honze pesos nueve. Las de Hernando de Castro valieron a diez e a honze pesos, con todo su aparejo. E ya no ay onbre que fie un real, viendo las debdas pasadas. E algunos quedan escarmen-tados de los debdores pasados.

El oro me paresçe valió bien en mano de vuestra merçed, así lo uno como lo otro. Veo valió lo mío seisçientas e setenta mill e ochoçientos e setenta e çinco, questá muy bien. E con la volun-tad que vuestra merçed lo faze quedo yo obligado a que vuestra merçed me mande en cosas de su serviçio. Del oro que acá procura hombre para enbiar los muy sabios yerran en ello. Y en lo baxo desta isla quilatado, quando se puede aver, se ganan çinco o diez por peso. Y en lo de la isla es açertar y trocallo en la fundiçión. Para esto trabajarse a. Y en lo de Tierra firme çierto ay engaño en alguno y tanbién en lo de Yucatán. Agora allá se sabrá mejor lo que vale que acá, porque lo más alto no sube e diez e nueve quilates.

Somos en v de noviembre

La copia desto va como digo, e otras cartas en la nao de Chorruca, maestre Martín de Rentería, que fue a cargar de açúcar a la Española. Creo serán çiertas. Esta escribo para la primera que fuere, y diré lo que después ay de nuevo, que es poco.

Quanto a la relaçión de las debdas perdidas de Medina Polanco crea vuestra merçed que lo son bien perdidas. Yo no e podido por agora saber más, porque no ay de quién. Y en las escrituras de Gerónimo de Alanís de los seisçientos e tantos pesos yo e visto la carta de pago, que me a mostrado, [d]el dicho Medina Polanco, firmada de su mano cómo resçibió las escrituras todas. Y esto puede creer vuestra merçed çierto, e yo no veo remedio de cobrar un maravedí. Los fuelles para la fundiçión se ponen después de navidad.

Quanto a la venta de mercaderías, como Juan Fernádes, maestre, llegó aquí del todo cargado como venía de allá, que fue maravilla no perderse segund venía cargada, e después la seguedad que truxeron que pasaron de la isla de Sant Juan, que venía para allí la mitad de la carga e sin tocar en ninguna isla, les hizo Dios merçed en reconosçer aquí, donde descargaron aquí toda la ropa que venía para allí por mandado de la justiçia. Y en ella resçebí noventa anas de angeo, que ovo çiento e veinte e seis

varas, que hera la cuenta de mi cuenta que se biende a tomín e algo menos. Y fue todo muy bueno, pues se despachó en breve, que vino a buen tiempo. Las sillas vendí a diez pesos, con todo su aparejo. E aunque agora en esta nao vinieron hartas, todavía valdrán sus nueve pesos. Çapatos baxaron a doss tomines e a çinco reales. Xervillas de muger a real de plata. Camisas de Ruán ay pocas; valen a diez e ocho reales e a veinte. Buenas de olanda a peso y ducado, de presilla a seis e a siete reales. Tergiopelo doss pesos y medio. Raso a veinte reales. Vinos añejos de Guadalcanal a doze e a treze pesos, de primera hoja allá, que son de doss años quando son acá. Xabón çinco pesos quarto. Azeite siete tomines. Vinagre tress reales y 3 ½ de oro. E yo çierto no estoy bien en cosa de correzón, si no fuese poca cantidad. Porque acá sienpre la ay mucha correzón en vino e azeite. Y lo çierto es ropa de caxa, siendo muy buena. Y en esto me afirmo.

Mi memoria va aquí. Que verá pido todo ropa de caxa, porque soy temeroso, pues tengo poco. Que vino e harina e azeite es mercadería para hombres ricos. Si vuestra merçed acordare de enbiarme algo por su cuenta, pues determino destar aquí, hazerlo he. Porque si es con su favor e ayuda dél e de otros, tomaré casa o tienda, para que haga hombre su hazienda a su plazer, y en parte donde lo despache tan bien como otros. Para el cunplimiento de mi memoria suplico a vuestra merçed no se dexede comprar ninguna cosa de las que pido. Pues para el cunplimiento della no lo dexo de enbiar todo en esta nao, salvo por el riezgo, e quando vuestra merçed no lo remediare, de manera que no sea tanto, a mi costa [ha] de tomarlo a cambio para Medina, e lo más fuerte, si otro remedio no oviere, aunque sea más en cantidad, de un paño de Valençia muy escogido, o viéndose en barata, o otra cosa que sea buena, e buen preçio para acá. Y en la compra dello pierdo el cuidado donde vuestra merçed está; que será todo bueno e aventajado en el preçio. Y en la lençería mi haré merçed sea buena, y lo que viniere en primera a de ser muy delgado. Y en la hechura de la ropa blanca puede vuestra merçed dar orden a Diego Díez que sea a personas que lo hagan bien hecho e buen precio pues que agora la hechura será más barato por muchas razones.

Como vuestra merçed verá en la memoria firmada de mi nonbre, pido fuera della un paño, si se pudiere aver buen preçio por vía de barata. Que sea delgado, bien baxo tundido de Valençia, o si no, un paño de Menín, si fiado se pudiere aver, que sea escogido e limpio. Para lo qual por la memoria dicha le suplico, e más agora, que lo que faltare se me tome a cambio para Medina, e no para acá, porque será menos daño. Y vuestra mer-

ged dará horden cómo sea a no mucha costa; pues soy cierto que quando vuestra merçed lo tuviese me lo abançaría. Y si naos ubiera para repartir el riesgo, créame vuestra merçed que yo agora enviaría el cunplimiento de mi memoria. E pues no ay más que ésta, acuerdo de no enbiar más de duzientos pesos, o más quinze o veinte, en el oro que más aparejado tengo agora, que es: sesenta e quatro pesos de oro de Jamayca, que me costó a quinze por peso que lo compré. E quarenta e un pesos de oro de Tierra Firme, de diez e ocho quilates e diez e nueve quilates, e un pedaçuelo de seis o siete pesos de oro baxo desta isla, de diez e nueve quilates, entre los quarenta e un pesos. Y más çiento e çinquenta e tress pesos de oro de Yucatán, en pedaços grandes y pequeños. Questo me a de hazer merçed de hazellos fundir otra vez, aunque cueste algo, y hazerlo una barreta, y ensayallo para vendello. Que segund allá sabrán y acá se muestra por las puntas estava fundido, e se ganarán dineros. Porque yo en estos çiento e çinquenta e tress pesos no me e podido engañar, porque lo he tomado por las puntas . . . * más diez e ocho quilates. Así que serán todos de buen oro e de mal oro dozientos e çinquenta e ocho pesos. Lo que de aquí faltare vuestra merçed lo a de remediar, como digo, cargándoseme todo en una nao. Se me a de segurar dozientos ducados, e no nada menos, e siendo dos naos çiento. Pero yo más lo querría en una, no oviendo de venir más de una nao para el tiempo acá tan aina. Porque ya aquí vemos las naos por jubileo.

Es el oro que enbíó dozientos e çinquenta e ocho pesos de todo oro, en esta manera: sesenta e quatro de Jamayca, en tress pedaços, ques tan bueno como de Çibao. Quarenta e un pesos de oro de Tierra Firme, de diez e ocho e diez e nueve quilates. E çiento e çinquenta e tress pesos en muchos pedaços de oro de Yucatán. Si vuestra merçed no diere medio de enbiarme todas las cosas que pido, tomando a cambio para Medina lo que faltare, como le suplico, sí no tiene confiança de mí podrá quitar las cosas más pesadas, que son las sedas y armas, y también el paño, si le da pena. Como torno a dezir baxo en la memoria, que sea de Valençia e no Menín, ques estrecho éste, si puede no darle pena. Pero si todo lo de la memoria que pido se me enbía, yo lo tengo para pagar, y el daño asimismo. Me hará merçed se me enbien como tengo dicho y va por la memoria. Que en la primera nao después desta que oviere enbiaré todo el dinero que tuviere, que serán más de çient pesos. Otro no sé que dezir salvo quel portador de las cartas y del oro es un amigo mucho mío,

* En el texto, corregido por el amanuense: "lo que".

que se dize Sevastián de Rueda, ques desposado aí con una hija de un Diego Fernánides de Lorca. En lo que vuestra merçed le pudiere aconsejar reçibiré merçed. Porque, no ostante esto, va encomendado a Françisco de la Corona por parte de Pedro de Soria que hizieron una compañía de ochoçientos pesos, el partido que a mí me hazía. Dél podrá saber todo lo [que] más quisiere de acá, ques de baquía en esta isla. Aquí va el conosçimiento, el de los dozientos e çinquenta e ocho pesos.

Todo lo que se me cargare no se a de cargar en la nao de Sevastián de Rueda, portador desta y de los dineros. Porqué a de tocar en Puerto de Plata forçado, y descargar allí, si hallare aparejo, porque así lo a capitulado Pedro de Soria con él. Porque quería prender la negoçiación del açúcar en contra de mercaderías. E digo que en la primera nao o naos que acá vinieren si fuere una, cargándome todo lo que pido, se me aseguren dozientos ducados, e si dos, çiento en cada una. Y todo como vuestra merçed lo hordenare, pues es todo para su serviçio. Otro no sé que dezir. Que lo dicho basta, e bien se reçibirá enojo con mi larga escritura. Pero todo es menester, aviendo negoçios. Nuestro Señor dé a vuestra merçed mucha alegría e salud, e muy buenas pascuas, como por vuestra merçed es deseado. Desta isla Fernandina e Santiago de Cuba, diez de dizienbre de mill e quinientos e veinte e doss años. Beso las manos de vuestra merçed, Françisco de Herrera.

El portador, Sevastián de Rueda, lleva consignado a Fernando de Castro en una barra de Jamayca çiento e treinta e nueve pesos seis tomines, que es de la quenta de Jamayca, que enbía el alguazil mayor. E como no a entrado el dinero en mi poder, que fuera razón, no ay más de ser testigo yo en este negoçio. Y estos dineros salen de las manos del lobo y a estar en mi poder no quedara blanca. De los dozientos e treinta pesos que se cobraron de Jamayca reçibirá vuestra merçed mi buena voluntad. En lo que queda se trabajará de cobrar e procurar que no sea así. E cada día esperamos una caravela de Jamayca, questá de traer çiento e setenta e tres pesos, que quedó deviendo Françisco de Garay. Venidos, se enbiarán en la primera nao. En doçe de dizienbre de mill e quinientos e veinte e uno.

(A mi señor Alonso de Nebreda propio, en Sevilla).

Jesús. En Santiago de Cuba, a 8 de agosto de 1522.

Señor: Con todos los navíos que de aquí an partido e por vía de la Española e escrito a vuestra merçed respuesta a todas sus cartas. E agora [escribo] por la buena costunbre, e también con el deseo que de allá tengo de saber de cómo están todos buenos, y también de saber que sean llegadas las naos en que se inbiavan los dineros, e asimismo los míos. Que por cuenta aparte de lo que dexó Hernando de Castro enbié en Juan Fernández çiento e treinta e nueve pesos e seis tomines de oro de Jamayca, e çiento e çinquenta pesos, que enbié en Martín Cantón; e por mi quenta en Juan Fernández con Sevastián de Rueda dozientos e çinquenta e ocho pesos de todo oro, como avrá visto por mi carta. E por vía de la Española por la dicha mi quenta enbié çient pesos de oro fino en la nao, segund me escrivieron, que se dize La Colchera. Espero en Dios questá todo en salvo; e que [h]a vuestra merçed mandado cunplir mi memoria, y enbiarme lo que por ella pedía. Que lo espero como la salvaçión, en especial agora que bernía a buen tiempo, por estar la isla muy nesçesitada de todas las cosas. Que vale una pipa de vino çinquenta pesos, y las otras cosas en subidos preçios.

Nuevas de Yucatán no ay ningunas mucho tiempo a, de que están todos maravillados. Y no tengo buen contento en lo de allá, ni me encaxan las cosas de aquella tierra.

Quanto a las debdas, ya tengo escripto lo poco que se puede cobrar dellas, quanto más que lo que se cobrase o cobrarse cabrá bien en un conosçimiento que dexó Hernando de Castro, de quatroçientos pesos que le prestó Andrés de Duero, para que se le pagasen de los primeros que se cobrasen. E Dios sabe cómo yo procuré de enbiar esos trezientos pesos por la quenta de las debdas, que si lo supiera me los hizieran quedar. E así creo que él se lo abrá a vuestra merçed dicho, pues llevaba dineros para hazer su cuenta con vuestra merçed. Bien creo que se le aya dado, e con pago. Y en algunas debdas que acá ay, aunque no son perdidas, abrá dilaçión en ellas de un año hasta que se cobren, porque no será la fundición de aquí a un año, como digo. Y para entonces, venida que fuese la ropa, ya podía una buena cargazón, que no se perdería nada, si determino estar aquí. E no teniendo que hazer, como digo e tengo escripto, más de lo mío, determinaré de me despachar de aquí para otra parte, o para ir de aquí aí, a fazer una cargazón con lo que tuviere, como dicho tengo, si otra cosa no me lo ocupa, que sería, lo que digo, enbiándome que hazer de allá. Y a esto suplico a vuestra merçed me escriba, e aya su consejo. Y espero que en la primera nao me lo aya escripto. Pues me cunple no comer lo que ganare.

Estas cartas enbío por vía de la Española. E sienpre escrivo al señor Hernando de Nebreda, para saber de allá, e si ay algo en que servir. Ya escreví a vuestra merçed e a él el poco remedio que ay en lo de Medina Polanco, que Dios aya, que no ay ninguno.

No sé más que dezir hasta aver cartas de vuestra merçed, para saber si ay algo en que le sirba; pues lo tengo que hazer con mucha voluntad lo que tocara a su serviçio. Nuestro Señor le dé mucha salud e alegría y esfuerço y paçiençia para pasar lo que terná presente. Que todo es trabajo en esta vida. Beso las manos de vuestra merçed, Françisco de Herrera.

(A mi señor Alonso de Nebreda, en cal de Plazentines, en Sevilla).

10.

Francisco de Herrera a Hernando de Castro. (Santiago de Cuba, 20. IX. - 21. X 1522.)

Jesús. En Santiago, isla Fernandina, veinte de setiembre de mill e quinientos e veinte e dos.

Señor: En la nao de Carreño, que llegó aquí, reçibí su carta añadida de diez e nueve de mayo e la copia de la que reçibí con Juan Bono. Y a ésta ya tengo respondido. E agora responderé en breve a su carta por vía de la Española. Y el portador della es el señor Pedro de Soria, que se va a Santo Domingo, porque su criado descargó allí la ropa que traía, por aver neçesidad dallo, e por fuerça, aunque no quiso. E todo por mejor, que, si Dios me hiziera merçed de me aver venido alguna ropa en este navío, me oviera harto abançado. Dos graçias a Dios por todo; plega a El de lo traer con bien. Que aun no perdería sazón, que çierto estoy con harto cuidado dello.

Lo primero veo que me escribe las cosas que allá an pasado en Castilla, de muchas tribulaçiones que Dios envía por nuestros pecados. Dios sea loado. Y veo que también le avía alcançado parte, que también me a alcançado a mí, por estar vuestra merçed malo e todos los que me avían de enbiar algo; ya estaba mejor. Plega a Dios le aya dado salud, como vuestra merçed desea, para que con ella se remedie todo, amén. Y se acuerde de los que acá estamos essperando, no haziendo sino holgar e gastar. Que si esta oviese de tener, no biviría mucho en esta tierra; y será de hecho si otra manera de bivir no tengo o de allá no me viene.

Beo también cómo avían tomado la zabra, y estava el maestre en Lisboa pleiteando, que me a llegado al alma, porque la esperava aquí cada día, e así no sé qué me espero. Plega a Dios que lo guíe e adereçe todo.

En la quenta de Pedro de Carrión, que Dios aya, la quenta que yo enbié torna bien. Y por la de acá paresçió que se le devía treinta e ocho pesos e dos ochavas, que se le tomaron en cuenta que avía gastado. Lo que él tenía, poco o mucho, lo uvo Juan Enríquez, aunque en Jamayca dexó çiertas debdas, que no están cobradas. Venido que sea Juan Enríquez de sus indios, ge lo diré, y le daré su carta. La quenta irá aquí que se hizo con él.

De los çiento e sesenta e dos pesos de Françisco de Garay e Alonso Lucas queda en dever dellos Alonso Lucas diez e nueve pesos; y todo lo pagó en oro de Yucatán. Que dellos pagué los noventa a Pedro de Xeréz, y lo demás se a dado a Andrés de Duero. Y en lo que allá le e enbiado, que pagaron en oro de Yucatán antes del pregón, lo uve de trocar, y dar un tomín en cada peso por dalle buen oro, digo para los çiento e çinquenta pesos que le enbié a Martín Cantón, que plega a Dios los aya llevado en paz.

Y en el pleito de Pedro de Xeréz se acabó, y le pagué noventa e un pesos; y de todo se quitaron obra de treze pesos e tanto. Y agora dize que me a de pedir el almozarifasgo de la ropa que truxo Carrión, que dize vuestra merçed le salió a pagar, e lo tiene firmado. Si algo me pidiere, será razón que lo pague su hazienda y quien lo heredó.

Muy largamente tengo escripto lo que del pleito de Santa Cruz se puede sacar, y en el estado que está la hazienda. Que todo está tomado por el rey, y de aquí çierto no creo que nadie aya un real, y esto puede creer. E así e acordado de no gastar más de lo gastado en este pleito, que sería conçiençia. Quanto a mis dineros, yo lo deseo tanto, que no lo creería de qualquier manera que fuese. Y la verdad es que yo no deseo sino tener que hazer, e si así no es, me moriría. Pues acá estoy, tengo de trabajar de tener algo con que biva, e así estoy esperando nao de allá como la salvación, para hordenar mi vida y saber si me quedaré aquí o no. Porque si no veo aparejo, despacharme ya para allá, como tengo escripto. Porque aí ordenaría mi vida con alguno, para hazer un viaje acá [a] alguna isla, donde más provecho cobrase, aunque fuese a Tierra Firme. Que me dizen questá muy rica tierra, según me dixo aquí mi hermano e un su compañero, que se dize Diego de Aguilar, con quien escreví largo a vuestra merçed y al señor Nebreda, del qual agora no resçibí carta, de que me maravillo. Y pues no ay sobre qué, ésta avrá su merçed por suya, a quien beso las manos mill vezes. Que çierto

sienpre tenía pensado que su merçed me ayudará e favoreçerá a darme aquí que hazer. Haga su merçed lo que fuere servido. Yo le tengo enbiados a su merçed por mi quenta trezientos e tantos pesos, con çiento que enbié por vía de la Española, que me escrivieron avía ido en La Colchera. Veo cómo los que fueron en Juan Fernández no avía salido dellos sino a tress pesos, que a mi quenta avía fecho, que sería dozientos e veinte. Graçias a Dios por todo, pues fueron con bien. Que este oro de Yucatán [a] algunos cuesta caro, e agora costará más, si la mercadería no se vende muy bendida. E por el oro me da poca gana destar en esta isla.

Ya supo que me avía mudado de casa de Duero de Rueda, e tengo Ana en casa. E Antonillo se vendió en sesenta pesos, los quales di a Duero para en cuenta de los quatroçientos pesos que pidió de su conosçimiento. E por Dios no sé yo por qué cabsa se movió a pedillos de justiçia, para hazer costas, que me hizieron secuçion. No sé que me diga la poca fiança. Pagándole no se le deverá nada, e así lo trabajaré que sea pagado. E no se maraville porque no se le enbie más dineros, porque, caso que se cobrasen, no me los dexarán enbiar. E si los que enbié en Martín Cantón supieran que los enviava, no fueran allá.

Y en lo que deve Juan Enríquez, no está aquí agora venido. Aquí se dará horden, si él quisiere, de çiento e diez e siete pesos, que deve como lo tomó Duero en él, si no haze represaria, hasta que vuestra merçed le enbie su memoria, o lo que le llevó. Yo no sé jusgar otra cosa sino lo que veo, e digo que a muertos, e ay dos.

Y en lo que dize del liçenciado Çuaço, no es menester dezirle nada. Que él está tan a la vara que le pesa, por algunas cosas que hizo; que no le an dexado indio. E Duero le a sacado todo lo suyo, hasta los esclavos que le servían y la mula en que andava. Quien mal haze, a la corta o larga paga.

Francisco de Garay está aquí para irse a Jamayca, e de allí a su Río de Parral. Está [es]perando navíos de Castilla, para conprar algunas cosas que an menester. Si el ingenio viniere, creo yo dexará mandado que le tomen, porque él dexa a Alonso Lucas por su mayordomo.

Quanto a la cobrança de la fundiçion se cobró tan poco y mal como verá. Y es lo segund questá por cobrar:

Primeramente Vazco Porcalo	120 pesos
Pablo Mexía, alcalde, 50 pesos	50 „
El Bachiller Parada	51 „
Diego del Castillo, 9 pesos	9 „
Manuel de Cacerez, 7 pesos	7 „

Juan de Ribera, que no fundió oro ..	9	„		
Los mineros deven de resto	22	„		
El thesorero de resto de su cuenta ..	33	„	3	ts.
Bernaldino Velázquez, que no ay poder para cobrallos, porque la debda reza a Juan de Ríos	41	„	4	ts.
Cristóval de Nágera	2	„	5	ts. 6 gs.
Jacomé Tra* v pesos 3 tomines y 5 granos	5	„	3	ts. 5 gs.
Hernando de Herrera 3 pesos 3 tomines	3	„	3	ts.
Juan Enríquez deve de lo que a tomado de lo de Jamayca de las puntas, y de lo de Diego Mendes cxvii pesos, como tengo por cuenta	117	„		
Alonso Lucas de resto 19 pesos	19	„		
	490	„	7	ts.

Así que estos 490 pesos e tomines están como deve e por cobrar. Lo demás cobrará allá por la cuenta. Se a enbiado allí trezientos pesos menos nueve e tomines, e acá pagado noventa e un pesos dellos al almozarifé. Lo demás doy a Duero para en cuenta del conoçimiento. E como digo questá líquido por cobrar lo que va en esta cuenta, e con ella puede fenescer, quitos los çientos e diez e siete de Juan Enríquez; e así es la verdad.

En el enbiar del dinero se terná la manera que vuestra merced manda. Y pues para enbiar a lo menos de la cobrança, pagado Duero, no abrá mucho que enbiar ni nada. Si no se cobra en lo demás que biniere, se hará como manda. Y de Anbrosio Sánchez estamos maravillados no ser venida, que nos dizen que quedava registrada para partir. Y no me escriven si me enbiavan algo en ella, questo[y] en cuidado. Y también todas las naos que traen ropa las toman en San Juan e Santo Domingo, que no dexan acá pasar ropa ninguna. Que me pesaría si allí me tomasen lo mío, e por eso agora enbió un poder a Hernando de Nebreda, para, si algo tomaren allí o viniere mío, que o cobre y lo ponga en recabdo. Bien libra quien a un año que lo espera si así fuese.

Quanto a lo que dize de Francisco de Toro, yo a mill años que no e visto carta suya, ni negro tanpoco. Y como deve saber el mal despacho que acá tienen, no los abrá enbiado. E creo que a açertado, porque, si no fuesen fiados, no se podrían aquí ven-

* Corregido en el texto. (Seguramente: "Jaime Trías").

der. E fiados e pagados en mal oro, no es buena negociación. Y después los deudores que deven, y atiéndense a llamar al pregón por una cédula que aquí pregonaron, como sabrá mejor de Pedro de Soria.

En lo que vuestra merced dize que an de venir de allá cantidad de negros, y que me los enbiará a mí, crea que holgaría, como e escripto, que no biniese más quel interese que se me podría seguir. Porque yo veo tan perdida la isla, que no está para negociar. Pero si vienen, seráme forçado encargarme dellos, aunque reçiba pena por el mal despacho, que no se venderá uno al contado. E si vinieren, seguiré su comisión e lo que mandaren. Y viniendo, ni les faltará estancia conprada para que estén, ni casa tanpoco. Y en lo demás, si yo oviere de residir aquí, vuestras merçedes harán de manera que yo sea aprovechado. Pues yo haré en ello como el debdo me obliga, e sin él, por lo que a mí toca, lo soy obligado a lo mejor hazer. E si compañía quisieren, lo mío está presto de la manera que hordenaren. Porque yo podré poner, venida mi ropa, plaziendo a Dios, quatroçientos pesos a lo más, porque yo devo acá algunos dineros, y haga quenta que podré poner lo que digo. Dios lo encamine para su serviçio.

Todo lo que puedo responder a su carta de los negros tengo respondido, que no tengo más que dezir, porque hasta agora no son benidos ni e visto nada. Estaré aperçibido que haré de la manera en el negoçio que en su carta dize, e seguiré la comisión. E hasta ser venidos no ay que hazer. E aquí y en Jamaica saben ya que an de venir negros, porque yo lo he publicado para el despacho dellos. Y en lo de la liçençia de los negros se terná el aviso que vuestra merced dize en las naos que vinieren.

Con Santa Clara he hablado, y dize que me dará la cuenta con pago. Crea que ya no ay quien sea buen pagador. Que a más de seis meses que ando trass él para que me la dé, y las cosas que le quedaron del reçago de las mercaderías, que son pocas. Dize que aquello que se lo dio por lo que avía vendido.

Los veinte e çinco pesos de Cristóval de Nájara no se a cobrado blanca, ni la quieren pagar. E que, por Dios verdadero, porque saqué la obligación, dize Nágera que se llamará el pregón. Pues dize que él no los deve, sino que se obligó por amor de Antón de Castro, porque Miranda los pagase, y no tiene de qué. Davan la mitad o a lo más quinze pesos, y que lo otro le soltasen. Pedro de Soria no quiso, ni yo tanpoco, si de allá no lo escriven.

Otro no sé que dezir a vuestra merced. Suplico aya ésta por

suya el señor Juan Fernández, y ques escusado hablar con Diego Velázquez en concierto de aquel negoçio.

Nuevas ningunas no sé que le escrivir. Aora dizen que a venido un mensajero de la Havana que dize que son llegados çiertos navíos de Yucatán, y que traen muchos dineros. Que benía Alderete thesorero con ellos, e que murió en el camino, y que los an enbaraçado por Diego Velázquez. No sé lo çierto, ni se sabe más de quanto ay [en] esta carta. Lo que se supiere escriviré, que ya razón sería que de allá se supiese e viniesen dineros. Holgaría mucho dello; plega a Dios que trayan buenas nuevas.

En lo de los negros, si bienen, torno a dezir que será forçado fiallos, si se an de vender. Y para la cobrança de lo que se fiare dellos an de mandar proveer del rey o del consejo una çédula para que se cobre en la fundiçión como maravedís del rey. Y esto mejor lo sabrán allá que yo que lo escrivio, y seáles aviso.

Esta carta para Gerónimo (?),* mi señor, suplico a vuestra merçed, enbíe, porque le escrivio lo poco que a sido la hacienda de Santa Cruz, e como está hecha execuçión por el rey. Somos en 2 de octubre 1522. En lo de los negros torno a dezir que será forçado fiallos, si se an de vender. E para la cobrança dello y lo que se fiare an de mandar proveer del rey o del consejo una çédula, para que se cobre en la fundiçión como maravedís del rey. E esto mejor lo sabrán allá que yo que lo escrivio, e seáles aviso.

Y tanbién junto con esto, viniendo los negros, que para la paga dellos este oro de Yucatán se remediase allá de que aquí se quilatase por çédula del rey. Porque va mucho en esto, así para ello como para la mercadería, si me enbieren todo, se remediaria mucho dapño. Pues quan poco vale allá el oro de Yucatán, dévenlo de remediar allá vuestra merçed con el señor Juan Fernádes.

Lo que más ay que dezir questa nao de Carreño, que conpró aquí Bermúdes, que va allá como verá a negoçiar . . .,** va la vía derecha. Y en ella enbió estas cartas, e no por vía de la Española. Mándelas dar a quien van.

De Yucatán vino otra vez Juan de Urrutia, que llevó dos navíos con [ca]vallos, e trae veinte mill pesos, a lo que dizen. Y dizen que Cortés está muy próspero, y que a descubierto por allá la mar del sur, que es muy rica tierra, y que haze allá navíos. Está tanbién confederado con la señora de la plata. No e

* Abreviatura "Grmo."

** Ilegible (dice: "pon la a. ldo").

avido carta ninguna. El thesorero Alderete . . . * muerto, como escrivo.

En el alma me a pesado desto que quiero dezir, e no le doy culpa, que si, quando vuestra merçed llegó, me enbiara alguna mercadería, crea que se a perdido harto, que nunca espero ver otro tal tiempo. Aver venido dos navíos e no aí enbiado alguna ropa suya o mía que, aunque no hiziera sino dar dozientos o trezientos pesos a quien le paresçiera, que los conprara de vinos o de otra cosa, se hizieran mill. Así questo es pasado; no es para mí açertado, pero agora Dios lo encamine e traya con bien, que aún no perdería sazón. Otro no sé que dezir. Çerrada en veinte de otubre de mill e quinientos e veinte e dos.

Perdone vuestra merçed que va de mala tinta la letra, que todo nos a faltado.

Bien abrá memoria del bálsamo que encomendé a vuestra merçed, y quánto lo he menester. Merçed reçibiré que se me enbie, aunque cueste mucho, siendo perfeto. Que siendo artificial, creo no aprovechará, lo qual sabrán allá mejor. Esto encargo mucho a vuestra merçed, que ya ve y quánto me va. Al señor Juan Fernández escrivo una breve, e también al señor Alonso de Nebreda, que les mandará dar.

Otrosí digo que Diego Velásquez, governador de aquí, por requerimiento que le hizieron los ofiçiales, no dexa sacar de aquí esclavo negro ninguno. Dígolo por tanto que me tenía por dicho** que, si los negros vinieran, de enbiar veinte e çinco o treinta a Jamayca, que los vezinos de allí los tomarán e se obligarán, segund algunos dellos me lo dixeron aquí. Así que será bien enbiar registrados una parte para allí de veinte o veinte e çinco dellos, porque se venderán, e a lo menos se cobrará el valor dellos de buen oro. Séale aviso. A serviçio de vuestra merçed, Françisco de Herrera.

E visto bien su carta tocante de la estança para los negros. Salióme aquí en Morales a partido, que me daría la mitad de una que tiene çerca de aquí de mucho pan e labrança; y que le diese çinquenta pesos con tal condiçión que, si los negros viesen, que estoviese el partido, e si no, que me bolviese los çinquenta pesos. E yo, visto que es cosa que conviene, no los tenía ni suyos ni míos. El portador es Alonso Velasco, sastre, que le rogué me los diese, para que vuestra merçed ge los dé luego allá. E para ello le doy una çédula de cambio sobre vuestra merçed, e aún me obligo acá al cambio e recambio. E procure que

* Ilegible (dice: "mi pare").

** O "dicha".

sea pagado dellos, e luego, porque, aunque no los tenga, los a de buscar; que yo le proveeré dellos en la primera nao, plaziendo a Dios. Y en esto no aya falta, porque se recregerría daño, como sabe. Dile dos çédulas, primera e segunda, a quinze días vista. Çerrada en veinte e uno de octubre de mill e quinientos e veinte e dos.

(A mi señor Hernando de Castro, y en su ausencia al señor Alonso de Nebreda, en Sevilla).

11.

Francisco de Herrera a Alonso de Nebreda. (Santiago de Cuba, 1.---20. X. 1522.)

Jesús. En Santiago, isla Fernandian, primero de octubre 1522.

Señor: Aunque no reçibí carta de vuestra merçed en este navío de Carreño, acordé por la buena costumbre de escrevir a* vuestra merçed; aunque por la carta que escrivo al señor Hernando de Castro verá largamente lo que querrá saber. Y çierto sienpre holgaría con su carta y reçibir merçed, y no sé la cabsa por qué agora no me escrivió. E como el señor Diego Díaz me escrivi, deve estar ocupado en negoçios de más inportancia que los de acá y a esto lo echo.** Y crea vuestra merçed si después que llegó el señor Hernando de Castro me ovieran enbiado alguna ropa por qualquiera quenta, yo oviera hecho muy bien della. E quisiera fuera de vuestra merçed, porque aquello le moviera a enbiar aquí y tener algund prinçipio de negoçios. Que juro por Dios que se ovieran ganado dozientos e aún trezientos por çiento. E si eso poco que mío me an de enbiar o an enbiado, no perdería sazón; pero lo que a valido a sido vinos, a çinquenta pesos la pipa, e azeite a peso e medio, e lengería, que todavía ay mucha falta. Plega a Nuestro Señor si algo me an enbiado, así suyo como mío, lo traiga con bien, e lo guarde de françeses. Que, como escriví, lo avrán asegurado. Aunque se corra algund riesgo, todavía es bueno dexar de ganar ocho o diez por çiento, y tener seguro lo poco que onbre tiene. Que suelen dar estas maçadas a mançebos, espeçialmente a mí, que tengo poco.

* En el texto: "y".

** O "achaco" (letra vacilante).

Nuevas ningunas no las ay más de lo que escrivio por la carta del señor Hernando de Castro. Que an benido de Yucatán dos navíos, e no he avido carta ni razón. Y Alderete venía en ellos, e murió allá baxo en la isla donde desbarcó. Crea vuestra merçed que es cosa lo de Yucatán que nunca le vee onbre el cabo. Todo se consume, que aún escrevir no quieren. Conviene que vuestra merçed provea en ello de persona, y buen recabdo de buena tinta, para que se cobre. Que no es razón dexallo así, que me pesa en el alma, y que los de una tierra no se hagan razón. Yo lo he escrito a Maluenda también; que no puedo creer no haga la razón, y que no me aya escrito.

Quanto a las debdas de aquí, por la carta verá lo que resta por cobrar, y en qué personas; que no se cobrará de aquí a un año. Porque agora echaron a coger oro, porque se hizo agora el repartimiento perpetuo, y en ellas no creo yo avrá ninguna dudosa más de aver dilación. Lo que se a cobrado, más de trezientos pesos, poco más o menos, que allá enbié, an sido menester para pagar noventa e tantos, que se quedaron a dever de la ropa del almorarifasgo, y también ciertos çiertos ducados que prestó aquí Duero a Fernando de Castro. Así que por la carta verá la memoria de lo questá en debdas por cobrar, con que podrán fenesçer su quenta. Otro no se ofreçe, salvo que vuestra merçed me escriba. Al señor Hernádo de Nebreda escrivio sienpre de aquí. Çerrada en veinte de otubre 1522. Beso las manos de vuestra merçed, Françisco de Herrera.

(A mi señor Alonso de Nebreda, en cal de Plazentines, en Sevilla).

12.

Francisco de Herrera a Alonso de Nebreda. (Santiago de Cuba, 4. III. 1523.)

Jesús. En Santiago de Cuba, veinte e doss de hebrero de mill e quinientos e veinte a tres.

Señor: A tanto tiempo que no reçibí carta de vuestra merçed que tengo mucha pena. Y como vuestra merçed a tenido muchos trabajos y enojos, no me maravillo. Y segund los tiempos an pasado, y después no aver estado aí, como e sabido por cartas de Diego Díez e del señor Hernando de Castro, y más los negoçios de vuestra merçed que son muchos y en muchas partes, no se acuerda de lo poco de aquí. Agora an venido aquí doss navíos: un barco de un maestre que se dize Bautista, y des-

pués otro navió maestre Pero García, donde no reçibi cartas de vuestra merçed ni del señor Hernando de Castro. Resçibí doss caxas de ropa, y un frangote de angeo, que me envió el señor Diego Díez, que vuestra merçed lo remitió a él, y él, por me hazer merçed, reçibió el trabajo. Plega a Dios ge lo pague a vuestra merçed e a él en serviçios e buenas obras, lo qual ruego a Dios; e así será si dexan a onbre maldizientes. Y digo que la orina clara y váyase el médico.

Otra caxa y doss serones me cargó en Bartolomé Rodríguez, e hasta agora no avemos sabido dél ni es venido este navío de Pero García. El maestre dél nos a aquí dicho que hizo echazón e alijo en cantidad, allá con tiempo çerca las islas de Canaria. No sé la verdad; Dios lo traya con bien. Paresçe que sien ducados vienen asegurados en ella, y no ay otro mejor dinero a mi ver. Lo que llegó se vende razonablemente, y bien digo razonable por el oro de Yucatán que no por otro. Que sí alguno avemos menester para enbiar allá, ya lo compramos a tres reales, e hasta aquí lo avíamos a siete tomines. Dios lo remedie. Que de la ropa a de salir en tanto que valiere los preçios que agora vale preçios de mercaderías: a la sazón una pipa de vino treinta pesos de mal oro. Una de harina veinte, e veinte e çinco. E a valido una camisa de Ruán baxa y basta peso y medio. Una de presilla seis tomines de mala moneda. Una vara de buen terçiopelo tress pesos y medio. Una de raso peso y medio. Todas las cosas al respeto.

No sé qué dezir a vuestra merçed hasta ver sus cartas, y también de Hernando de Castro. Porque no sé qué me hago, perdiendo mi tiempo; que ha año e medio que huelgo y gasto lo poco que tengo. Esperaré, como digo, hasta ver lo que escríven tocante a las debdas. Ya tengo escripto la razón dello. Y e visto cómo resçibieron el oro de Juan Rodríguez de Jamayca, çiento e treinta e nueve pesos e seis tomines, e Martín Cantón çiento e çinquenta. Que yo fue cabsa que fuesen allá, porque acá no me an dexado enbiar más dineros. Y los de Martín Cantón no supieron que los avía enbiado hasta que fueron idos, como he escripto al señor Hernando de Castro, a cabsa de unos quatroçientos pesos de Duero, que se paga acá dellos, e ya tiene resçibidos parte dellos, e me hizo esecuçión por ellos por asegurar su debda. Ya enbié la memoria de lo questá por cobrar. Y la fundiçión será a la larga, porque echaron muy tarde los indios a las minas, con diferençias que an tenido. Y al cabo los más pagaron en oro de Yucatán, que quisieron gozar del pregón. Lo questá por cobrar forçado pagarán de bueno, pues mandaron que las debdas viejas se paguen en buen oro. Esta carta va por

la Española, y creo será cierta. Por la buena costunbre escrivo sienpre, y enbió las cartas al señor Hernando de Nebreda, que abrán buen recabdo.

Otro no sé qué dezir. En lo de Yucatán no sé si vuestra merçed avrá proveído allá para que se cobre. Las manos le beso por la voluntad que tiene cobrándose, si algo uviere, de mi hermano, que Dios aya, que no lo perderé. Si vuestra merçed no lo oviere enbiado a cobrar e yo quisiere que vaya, yo reçibiré merçed. E sienpre llevaría hazia allá algo. Que también la ca-xuela que fue de rescate a Pedro de Maluenda, que aquel es ombre que nunca a escrito lo que se hizo della. Nuestro Señor dé mucha alegría a vuestra merçed y descanso a su serviçio, como vuestra merçed desea.

Hasta ver su carta no sé qué más dezir como agora. Esto que me a venido se tardará en despachar. Y lo que más resta también por venir, digo lo que tiene hombre que hazer, un mes o doss, y después diez, mano sobre mano. Y conosco que es malo, que la oçiosidad es muy mala, en espeçial para mançebos. Plega a Dios que algund día o tiempo tenga más en qué entender que agora, que nunca tanto lo deseé. Pero ello se vendrá poco a poco. Çerrada en quatro de março de mill e quinientos e veinte e tres. A serviçio de vuestra merçed, Françisco de Herrera.

(A mi señor Alonso de Nebreda, en Sevilla).

13.

Hernando de Castro a Alonso de Nebreda. (Granada, 23. III. 1523.)

Señor: De veras dirá vuestra merçed que tengo mi capotún más presto que el otro vizcaíno, pues mi partida fue sin ver si* vuestra merçed me mandava algo. No puede más testigo el señor Polanco.** Vuestra merçed me perdonará como la otra vez, y también porque el tiempo en que estamos lo pide.

Esta es por acordar a vuestra merçed doss cosas: una que en eso dese trigo del señor Juan Fernández le suplico haga cuenta que es de vuestra merçed solamente, para que no se pierda siquiera, porque está en casa de vuestra merçed, que todo se dobla e multiplica. E que en gradas e fuera dellas vuestra merçed entre los otros negoçios suyos se entremeta éste, que se busque

* En el texto: "que".

** Sic.

alguna manera de despacho, quiera dinero quiera tiempo, como cosa de vuestra merçed. E que así lo procure de despachar como propio, porque no se pierda. En lo de los çiento e diez e siete mill de Villalón desta quenta, que vuestra merçed me haga merçed que el pregón o estocada sea secreta, pues estoy por casar, y tanto aprovecha lo uno como lo otro, aún que, o yo moriré sobre esto, que aquella será primera e postrera, aunque no tengo de bivar del crédito, sino de pan y carne.

La otra cosa es que yo espero en Dios que la zabreta sea llegada ya. E yo quería de doss cossa una: que si se pudiese despachar para las Indias, pues ay tan buenos fletes de ida e venida, que se procurase. E si no, en ninguna manera, suplico a vuestra merçed, que no se aflete para otra parte, e se procure de vender, si dieren lo que vale. E si no, huelgue, y procuraré en la corte despacho para esto, plaziendo a Dios. Plega a Dios que sea venida con bien, amén.

Yo me partiré a Guadalajara, plaziendo a Dios, después de pascua, a vender aquello, e de allí a la corte a Burgos, de donde escreviré a vuestra merçed, e me pueda enbiar a mandar, pues que devo serviros, e lo deseo. De Granada, a veinte e tress de março de mill e quinientos e veinte e tres. A serviçio de vuestra merçed, Hernando de Castro.

(Al muy virtuoso señor, el señor Alonso de Nebreda, en Sevilla).

14.

Hernando de Nebreda a Alonso de Nebreda. (Santo Domingo, 12.—20. IX. 1524.)

De Santo Domingo, a doze de setiembre de MDXXIII años.

Señor hermano: En la nao Zabra, que vino a este puerto robada de franceses, reçibí vuestras cartas. Y mandáis, señor, por ellas que, si ser puidiere, se venda, o si para en ello no oviere salida, se flete para el trato destas partes. E seguro veo la mucha voluntad que tenéis, señor, de concluir cuentas e compañías por todas partes. E por ver que la nao vino de la manera que aquí llegó, robada de las mercaderías principales e de toda el artillería e munición que traía, y asimismo de[s]proveída del bastimento, acordé de la vender. Y también porque paresçe que todos los desta çibdad la tenían sobre ojos, porque avían perdido en ella en los doss viajes de ida y venida sus haziendas. Por manera

que no vi la ora que salir della, especialmente vendiéndose en razonable presçio, como se vendió. La qual valió, así despojada como estava, que podemos dezir el casco y la xarçia que tenía guarneçida, con el batel rompido de una lonbarda, ochoçientos e çinquenta pesos de oro, segund que allá podréis, señor, ser informado del maestre della. De los quales dichos ochoçientos e çinquenta pesos de oro reçibí luego quinientos e çinquenta pesos, y los trezientos restantes me an de pagar en fin del mes de henero. Entiéndese que son del oro de Yucatán, que corre en esta tierra; y para los dichos trezientos pesos que fié que dello me deven tengo muy bien seguridad.

Y lo demás que, señor, mandáis que se haga quenta y monta con el maestre, así se a hecho, segund, señor, veréis por la quenta que el dicho maestre lleva, y por la relaçión que aquí enbió. Que de verdad creo que se pierde en el flete de la ropa que robaron, e de pasajeros que quedaron perdidos, que no pagaron más de quinientos ducados de oro, e sin el artillería e munición sin otras cosas de la nao que llevaron. Y si algunos de los pasajeros pagaron, fue porque algund remedio acá hallaron entre amigos. E los que no tuvieron quien hiziese por ellos, no ovo remedio de cobrar blanca, que son más de veinte. Y los que pagaron no pagaron más de quatro pesos de oro de Yucatán, porque también ponen tasa en esto como en las mercaderías.

Finalmente que Dios nos hizo merçed a todos escaparon con las vidas, y la nao con lo que no pudieron llevar. Y lo que ganó la dicha nao de lo que escapó es lo siguiente: Hallaron sesenta e doss toneladas de pipas e azeites, que montaron al prinçipio que venían fletadas, con veinte e tres por çiento de relaçión del oro de Yucatán, dozientas e çinquenta e dos mill e seteçientos e noventa e çinco maravedís. CCLII U. DCCXCV.

Iten treinta e ocho mill e seteçientos maravedís, que son por ochenta e seis pesos de oro de Yucatán, que se cobraron de veinte pasajeros que fasta oy an pagado. XXXVIII U. DCC.

Así que suma lo que ganó la dicha nao dozientas e noventa e un mill maravedís e trezientos e noventa e çinco maravedís, de los quales pertenesçió a la gente las doss partes, que son çiento e çinquenta e un mill e quatro çientos e tres maravedís. Así resta para la dicha nao de su terçia parte setenta mill e seteçientos e doss maravedís, quitas costas. LXX U. DCCII.

De los quales dichos setenta mill e seteçientos maravedís que cupieron a la dicha nao dio gastado el dicho maestre en un

mastel e adereçar las lonbardas e otras cosas neçesarias quatro mill e noveçientos e noventa e doss maravedís, con más el cambio a çinquenta por çiento, que son seis mill e çiento e quarenta maravedís.

VI U. CXL.

Iten se dio al contraestre de la dicha parte un garmetaje, que son tres mill e ochoçientos maravedís.

III U. DCCC.

Iten se dio de soldada al escrivano por un terçio que copo a la dicha nao noveçientos maravedís.

DCCCC.

Así que suman las dichas costas que se pagaron del terçio que ganó la dicha nao diez mill e ochoçientos e quarenta maravedís, segund que verá por la dicha cuenta que del maestre lleva.

X U. DCCCXL.

Por manera que restan líquidos, que saca la dicha nao por un terçio, quito las dichas costas, çinquenta e nueve mill e ochoçientos e sesenta e dos maravedís.

LIX U. DCCCLXII.

Iten ganó más del cárzel, çinco mill e trezientos e veinte maravedís.

V U. CCCXX.

LXV U. CLXXXII.

Así que suma todo lo susodicho que perteneçió el terçio de la dicha nao sesenta e çinco mill e çiento e ochenta [e] doss maravedís, que montan çiento e quarenta e quatro pesos e seis tomines e seis granos.

CXLIII pesos VI ts. VI gs.

Iten por el cuerpo de la nao que se vendió con los aparejos que tenía, ochoçientos e çinquenta pesos.

DCCCL pesos.

Así que monta todo lo que valió la nao e flete que ganó noveçientos e noventa e quatro pesos e seis tomines e dos granos. E segund veo, señor, por las dichas vuestras cartas no me dais comision ni hazéis minçion de qué manera tengo de enviar o de arresgar este dinero. Aunque por una de las dichas cartas me escrivís que vos, señor Diego Díaz, me escrivirés çerca desto, e fasta oy no he avido tal carta ni letra. Y así estoy que no me determino de enbiar blanca fasta ver la dicha comision o mando, no obstante que Sevastian de Castro me dixo que avía de reçibir él la parte que pertenesçia al dicho Diego Díaz. Y yo le respondí que, sin ver, señor, carta vuestra, no e de disponer

ninguna cosa dello. Espero en Dios que la determinación venga en la primera nao. Y entre tanto se cunplirá el término de la paga de los trezientos pesos que se deven de la dicha nao de los pasajeros que restaron de pagar al tiempo que se hizo el monto. Anda el maestre trabajando por cobrar, si pudiere, alguna cosa. Si algo cobrare, no acudirá con ello e llevará carta de pago de todo lo que he resçibido e resçibiere. Ya, señor, sabéis que suelen dezir que el abad de donde canta de aí ayanta, e que tengo de aver mi encomienda de todo lo proçedido. Yo me informaré acá lo que suelen tomar de semejante cargo; yo lo pon[dr]é a la cuenta. Asimismo, señor, muchas personas movieron aquí pleito al maestre, pidiéndole las mercaderías que le tomaron los françeses, en que a gastado hartos dineros, que entraron en la cuenta de monte mayor. Y demás desto un comendador, que se dize ques hermano del dotor Infante, que venía en la dicha nao, se puso en pedir* las mercaderías e nao por suyo, diziendo que le hizo merçed el capitán françés dello. Y para la defensa de su demanda nos juntamos todos aquellos a quien tocava, e seguimos la cabsa juntamente. E nos dieron por libres e quitos de su demanda, e se gastaron en el dicho pleito casi veinte pesos de oro, el qual gasto se a de hechar sueldo a libra a cada uno por lo que valía su ropa. Por manera que tengo de pagar yo lo que cupiere a los ochoçientos e çinquenta pesos de oro que valió la dicha nao. Y asimismo tengo de pagar por sesenta pesos de las quatro pipas de harina que en ella venían. Dígooslo, señor, porque os sea aviso que se an [de] pagar del dicho valor de la nao. Digo que me cupieron a pagar por los ochoçientos e çinquenta pesos de la nao de las dichas costas, e seis tomines e nueve granos de oro por cada çient pesos, que monta siete pesos e un tomín e çinco granos, que se a de sacar de la dicha cuenta, y de las quatro pipas de harina por sesenta pesos al respeto.

E después se cobraron diez e seis pesos de oro del pasaje de Antonio Pérez e su familia, e más quatro ducados e medio de vino que los pasajeros tomaron, que son tres pesos tress tomines. Por manera que caben al terçio de la dicha nao seis pesos e tress tomines, que yo resçibí e di carta de pago al dicho maestre.

Asimismo el dicho maestre dio cobrados: el dicho maestre por el flete de una hacanea e de otros pasajeros treinta e doss pesos, e más otros diez pesos que valió el arina dañada que se vendió, ques del montón, que son por todos quarenta e doss pesos. De los quales gastó el dicho maestre en pleitos que le

* En el texto: "perder".

pidieron seis pesos. Así que se cobraron quarenta e doss pesos, e quedan en treinta e seis. Que éstos viene al terçio de la dicha nao de su parte doze pesos, que éstos el maestre los resçibió. Pero porque dize que la nao le está obligada de la dar pasaje e de comer fasta su casa, véase allá con él si a de ser así.

Asimismo lleva el dicho maestre una çédula del liçenciado Ayllón para los señores de la contrataçión, que le paguen el flete de una mula que vino en la dicha nao. Pídasele la parte que pertenesçe a la nao, ques el terçio de lo que le diere, porque los terçios es de conpañã e despensa. E así çerro, rogando a Dios su vida e honrra prospere, como, señor, desea. Çerrada veinte de setiembre, Hernando de Nebreda.

(A mi señor hermano Alonso de Nebreda, en Sevilla).